

IQUIQUE, 30 de Julio de 2024.-

DECRETO EXENTO N° 10-0872-24.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .-Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N°1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, y el Decreto N°149, de 22 de diciembre de 2023, de nombramiento del Rector don Alberto Martínez Quezada, actualmente en trámite, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. N.º 1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/12/2024, de 05 de abril de 2024, de nombramiento de la Secretaria General, doña Karenn Díaz Campos y el Decreto Exento N°10-1356-23, de 06.12.2023, que promulga la Ordenanza N°1013 de 01.12.2023, que toma conocimiento de los resultados de la elección de Rector, efectuada el día 30 de octubre de 2023, y acuerda, por la unanimidad de los directores y directoras presentes, comunicar a S.E. el Sr. Presidente de la República estos resultados, proponiendo que proceda al nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, como Rector de la Universidad Arturo Prat, ambos de esta Corporación Universitaria; el Acta del TRICEL de la Universidad Arturo Prat, de fecha 31 de octubre de 2023, que contiene el Resultado de Escrutinio de la Elección Rector/a.

CONSIDERANDO:

a .- Que, la Universidad Arturo Prat es una institución de Educación Superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

b .- Que, mediante memorándum N° 185.433 de fecha 24 de julio de 2024, emitido por doña Liliana Herrera Campos, Vicerrectora Académica, se solicita la emisión del acto administrativo, requiriendo su aprobación de Lineamientos Generales Proyectos de Innovación Docente, de la Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente, DACID.

c .- Las facultades que le asisten al Sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad con los artículos 2º, letra a), de la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; 2º de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; y artículo 10º, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, última

norma que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébanse los Lineamientos Generales de Proyectos de Innovación Docente de la Universidad Arturo Prat, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

Lineamientos Generales Proyectos de Innovación Docente

I. Antecedentes

La Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID), dependiente de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Arturo Prat, presenta a la comunidad universitaria los lineamientos generales para los Proyectos de Innovación Docente (PID), mecanismo de apoyo al quehacer docente en tanto busca impulsar la reflexión de la práctica pedagógica a través de la identificación de oportunidades de mejora, problemáticas o necesidades en el proceso de enseñanza/aprendizaje, incentivando la puesta en acción de innovaciones en docencia.

La innovación docente es un proceso que busca la mejora continua de la educación mediante la implementación de nuevas estrategias, metodologías, y tecnologías en el aula. Este concepto se fundamenta en la teoría del cambio educativo, que propone que la innovación no es solo la adopción de nuevas prácticas, sino un proceso sistemático y planificado que busca transformar las dinámicas de enseñanza y aprendizaje para alcanzar mejores resultados educativos (Fullan, 2007).

De acuerdo con nuestro Modelo Educativo Institucional, entenderemos la Innovación Docente como:

“La mejora del proceso educativo que lleva a cabo el docente a partir de la integración creativa de elementos nuevos o existentes y que impacta de manera positiva en los aprendizajes del estudiante. Se trata de concebir ideas y hacerlas realidad; de asumir riesgos y aprender de los errores; de crear oportunidades y poder generar cambios. La innovación es hoy un requerimiento no solo para mejorar los programas formativos, sino para fortalecer la práctica docente, que debe adecuarse, actualizarse constantemente, mediante la elaboración de nuevos materiales y la puesta en práctica de técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje novedosas y creativas que apoyen y enriquezcan el desarrollo del conocimiento y de las competencias disciplinares y genéricas de los estudiantes y que contribuyan a la creación de condiciones para un desarrollo académico apropiado” (MEI,2020; p.17).

El desarrollo de este tipo de propuesta, además de aportar a los procesos de enseñanza – aprendizajes llevados a cabo en la institución, da cumplimiento a lo declarado en el Perfil Docente, el que señala que los/as docentes de la UNAP deben implementar proyectos de innovación docente y deben sistematizar sus resultados (MEI, 2020, p. 25). De igual forma, la implementación de PID se considera como mecanismo de bajada del Modelo de Articulación Docencia – Investigación – Vinculación, en tanto propone la reflexión pedagógica para la mejora continua del quehacer docente, así como la inclusión de estudiantes en procesos

investigativos.

II. Objetivos de los Proyectos de Innovación Docente

Los Proyectos de Innovación Docente (PID) tienen por objetivo general Fomentar la innovación docente en el aula para la mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje, propendiendo a la identificación de oportunidades de mejora, problemáticas y/o necesidades en el quehacer docente mediante la reflexión pedagógica.

Se espera que los proyectos obtengan resultados que constituyan una mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera efectiva, comprobable, sistematizada y perdurables en el tiempo, enmarcándose en líneas de desarrollo que se corresponden con los lineamientos y prioridades institucionales, razón por la cual, las mismas podrán ser revisadas y actualizadas.

Frente a esto, para que los cambios realizados sean innovaciones, es necesario considerar los siguientes aspectos:

- Tomar como punto de partida la identificación o reflexión previa de **una o de distintas oportunidades de mejora, necesidades o problemáticas**, considerando diferentes dimensiones de la propia práctica docente.
- La definición de **objetivos pertinentes** y a estos asociarles **actividades o productos claros, medibles y realistas**, teniendo en cuenta el tiempo y los recursos disponibles.
- El proceso innovador debe ser planificado y sistemático, por lo tanto, debe proyectarse en el tiempo, reconociendo **criterios como la transferencia a otros contextos** (enfrentarse a contexto adversos y dar soluciones a estos) y nuevas líneas de desarrollo.
- Contemplar procesos de seguimiento y difusión de los **resultados del proyecto** son claves para conseguir la mejora continua.
- Toda **innovación** debe generar **conocimiento, fomentar la interacción y generar reflexión de los diferentes actores** de la institución.

III. Líneas de Desarrollo

Para efectos institucionales, se entenderá por Proyecto de Innovación Docente (PID) una propuesta sistemática de carácter formativo, cuyos objetivos aborden una o más líneas de desarrollo, teniendo en cuenta que su realización sea en un tiempo determinado no mayor a dos semestres lectivos, mediante un proceso de cambio intencionado y planificado que permita impactar en el logro de los resultados de aprendizajes de los y las estudiantes, constituyendo una herramienta para la mejora continua de la práctica educativa en la Universidad Arturo Prat.

A continuación, se indican las Líneas de Desarrollo reconocidas para las propuestas de PID:

- **Línea de Secuencia Didáctica Innovadora:** Esta línea de trabajo propone la promoción, el incentivo y la gestión de iniciativas que mejoren la práctica docente, buscando la integración de una secuencia didáctica coherente mediante la implementación de metodologías activas de enseñanza – aprendizaje, tales como Clase invertida, Estudio de caso, Aprendizaje Basado en Problema, Aprendizaje Orientado a Proyectos, Aprendizaje y Servicio, entre otros, y el diseño de evaluaciones pertinentes y eficaces de acuerdo con cada contexto disciplinar, proponiendo mejoras innovadoras a través de la incorporación de nuevas técnicas y/o herramientas evaluativas, siguiendo los lineamientos de nuestro modelo basado en un enfoque por competencias. De igual manera, se contempla la elaboración de material de enseñanza innovador u otros componentes que aporten a conseguir planificaciones innovadoras.

- **Línea de Comunicación Efectiva:** Esta línea busca motivar la promoción de innovaciones entre varias actividades curriculares, ya sea o no de la misma carrera, que fomenten la comunicación entre los actores de éstas, incentivando la transmisión de buenas prácticas entre docentes y estudiantes dentro de marcos curriculares (resultados de aprendizaje – competencias) compatibles.
- **Línea de TICs:** La presente línea busca impulsar el desarrollo de nuevas innovaciones que busquen la incorporación de las tecnologías como mediadoras y/o facilitadoras de los procesos de aprendizaje de los/as estudiantes, tal y como puede ser la creación de material didáctico virtual, la utilización de herramientas tecnológicas, la virtualización de contenidos u otros.
- **Línea de Género e Inclusión:** Esta línea tiene por objetivo incentivar que los/as docentes de la institución desarrollen innovaciones y estrategias en su quehacer que faciliten una participación plena en igualdad de condiciones del cuerpo estudiantil, reconociendo su diversidad, garantizando condiciones de accesibilidad para la facilitación del aprendizaje de sus estudiantes, involucrando estrategias pedagógicas y procedimientos evaluativos con enfoque inclusivo, considerando las disposiciones institucionales, tal y como es la Política Integral de Igualdad de Género de la Universidad Arturo Prat, así como las normativas nacionales relativas a la inclusión y la equidad en la Educación Superior.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán presentarse iniciativas de otras líneas temáticas, en tanto se encuentren alineadas a los requerimientos institucionales, en el marco del objetivo de los Proyectos de Innovación Docente, de acuerdo con lo mencionado en el presente documento.

Asimismo, se establece que las líneas de desarrollo propuestas deberán ser revisadas y podrán ser modificadas en plazos bianuales, en razón de los requerimientos institucionales en materia de innovación docente.

En lo que, respecto a la tributación de los Proyectos de Innovación Docente al Plan Estratégico Institucional, toda propuesta deberá tomar en consideración a lo menos uno de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- **Mejorar los resultados de la progresión estudiantil de pregrado.**
- **Velar por la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado.**
- **Aumentar la productividad científica institucional**

IV. Características particulares

Comprendiendo los diversos contextos dados dentro de la Universidad Arturo Prat, se reconocerá la existencia de dos tipos de Proyectos de Innovación, caracterizados estos por la existencia o no de financiamiento para su ejecución, los cuales se pasarán a definir a continuación:

a) Proyectos de Innovación Docente sin Financiamiento

i) Los proyectos de innovación docente sin financiamiento serán comprendidos como el mecanismo mediante el cual se sistematizarán iniciativas o experiencias incipientes de innovación en el aula. Estas iniciativas buscan identificar y abordar oportunidades de mejora, problemáticas o necesidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la reflexión pedagógica y la creatividad del docente.

ii) Al tener un carácter sin financiamiento, estos PID deberán enfocarse en el aprovechamiento de recursos existentes dentro de la universidad, mediante la definición de objetivos claros y alcanzables.

iii) La presentación de los PID sin financiamiento será considerada abierta durante todo el año académico, y deberá ser presentada a través de la Plataforma de Proyectos UNAP.

iv) Pueden presentar iniciativas de PID todos/as los/as docentes de la UNAP, con jornada completa, media jornada y honorarios, pertenecientes a cualquiera de las modalidades formativas de la institución (PAES, CE, DFT). En el caso de los/as docentes a honorarios, deben considerar que la postulación tendrá que ser presentada con su Director/a o Jefe/a de Carrera como Director/a de Proyecto.

(1) Todos/as los/as docentes en modalidad contrata y planta pueden incorporar las horas asignadas al proyecto en su Compromiso de Desempeño.

(2) En el caso de docentes a honorarios, las horas de dedicación al proyecto será en calidad de “ad honorem”. Deberá establecerse como director/a de proyecto al jefe/a de carrera correspondiente, quien podrá incorporar las horas asignadas al proyecto en calidad de “ad honorem”.

v) Dado que la implementación de PID se considera como mecanismo de bajada del Modelo de Articulación Docencia – Investigación – Vinculación, en tanto busca incentivar la inclusión de estudiantes en procesos investigativos, se sugiere la inclusión, como parte del equipo de trabajo de la iniciativa, de al menos un/a estudiante en calidad de alumno/a regular como ayudante. En este caso, el o la estudiante deberá firmar una carta de compromiso de acuerdo con el formato encontrado en Anexo 1. Su designación será responsabilidad del/ de la director/a del proyecto y obtendrá como incentivo una constancia de participación firmada por el/la director/a del proyecto y DACID.

vi) Para el seguimiento efectivo de las iniciativas de innovación docente sin financiamiento, con el objetivo de potenciar la obtención de resultados efectivos de la iniciativa, los equipos de proyectos darán cuenta de los logros y/o avances alcanzados de acuerdo con la planificación de actividades y cumplimiento de hitos, mediante reuniones periódicas y entrega de evidencias, tales como: actas de reuniones, fotografías, material audiovisual, material didáctico, encuestas, evidencias de cierres u otros. Estas evidencias deben ir asociadas al logro de los objetivos planteados y a la realización de acciones y/o actividades e hitos comprometidos.

vii) La entrega de evidencias será mediante plataforma Gestión de Proyectos y Seguimiento (GPS). Las fechas de dichas entregas deberán estar contempladas en la planificación de las actividades e hitos, siendo el/la director/a del proyecto el/la responsable de enviar las evidencias en los plazos comprometidos.

viii) De igual manera, el equipo de la Unidad de Innovación Docente de DACID puede solicitar reuniones a los equipos responsables de la iniciativa, en tanto acompañamiento para orientar y cautelar el desarrollo propuesto. Las actas, responsabilidad estas de los/as directores/as de proyecto, de dichas reuniones serán evidencia del seguimiento y niveles de logro de la propuesta innovadora.

b) Proyectos de Innovación Docente con Financiamiento

i) Los Proyectos de Innovación Docente con Financiamiento, será considerado un espacio concursable orientados a apoyar el desarrollo de innovaciones docentes más complejas y ambiciosas, buscando

transformar significativamente la experiencia de aprendizaje mediante la implementación de innovaciones que requieran de recursos adicionales a los dispuestos por la institución.

ii) Por lo anterior, los PID con financiamiento contarán con bases de postulación específicas, las cuales serán informadas a través de correos electrónicos y medios de comunicación establecidos por la institución previo periodo de convocatoria, el cual será anunciado anualmente de acuerdo con la planificación institucional que se encuentre en vigencia.

iii) En los PID con financiamiento, el o la docente deberá asumir un rol más complejo y estructurado, constituyendo a la iniciativa innovadora como una oportunidad de mejorar continua para la labor docente a través de la implementación de reflexiones sistematizadas que tiendan a la investigación de su quehacer.

iv) En vista de lo anterior, y teniendo en consideración que la implementación de PID se considera como mecanismo de bajada del Modelo de Articulación Docencia – Investigación – Vinculación, deberá considerarse como parte del equipo de trabajo de la iniciativa al menos un/a estudiante en calidad de alumno/a regular como ayudante, quien deberá firmar una carta de compromiso de acuerdo con el formato encontrado en Anexo 1, cuya designación será responsabilidad del/ de la director/a del proyecto y obtendrá como incentivo una constancia de participación firmada por el/la director/a del proyecto y DACID, así como la opción de una compensación monetaria de acuerdo a las bases de convocatoria que se publiquen para el periodo concursable.

v) De igual manera, los PID con financiamiento deberán tender a un enfoque de construcción de conocimiento científico formalizado. Por tanto, todo proyecto deberá concluir con una evidencia de cierre de tipo artículo científico, con el objetivo de fomentar la generación de resultados reflexivos sistemáticos.

Anexo 1.
Carta de Compromiso Estudiantil

CARTA DE COMPROMISO ESTUDIANTIL
Proyectos de Innovación Docente

Ciudad, (día) de (mes) de 202X

Por medio de la presente, yo (nombre del estudiante), identificado con cédula de identidad número (XXXXXXXXX-X), alumno regular de la carrera (nombre de la carrera), en el marco de la iniciativa Proyectos de Innovación Docente año 202X de la Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente, confirmo mi compromiso de participar en el proyecto titulado (nombre del proyecto) a cargo del/de la docente (nombre del/de la director/a del proyecto), el cual tiene como objetivo (incorporar objetivo general de la iniciativa), en calidad de estudiante ayudante de la iniciativa.

(Firma y Nombre Estudiante)

(Firma y nombre Director/a proyecto)

CURSADO
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 07/08/2024



Alberto Alejandro Martinez Quezada RECTOR	31-07-2024 11:05 CDT: 2024fabcc55f3cf59333f1
Karenn Alejandra Diaz Campos SECRETARIO GENERAL	31-07-2024 12:45 CDT: 2024fabcc55f3cf5933cf7
Martino Lautaro Donoso Diaz CONTRALOR(A)(S)	07-08-2024 16:23 CDT: 2024fabcc55f3cf59431f4

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>